



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2006/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2006, el Convenio de Utilización Temporal del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica con la Liga de Voleibol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de la práctica del deporte y sana distracción de la población.

Que, la Liga Distrital de Voleibol de José Luis Bustamante y Rivero, es una organización social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población deportista de José Luis Bustamante y Rivero en la especialidad de Voley.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Complejo Deportivo Villa Eléctrica para de la realización de los entrenamientos de la categoría infantil de Voley, las mismas que se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del Complejo Deportivo previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable mediante Informe N° 224-2006-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica con la Liga de Voleibol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FFP/fejy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intendente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000329